

Resolución de Alcaldía

N° 19-2023-MDS

SACHACA, 06 de enero del 2023

VISTO: el Informe N° 003-2023-GDEYS-MDC, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Provisto N° 00001-2023-, Secretaria General y el Dictamen Legal N° 0004-2023-MDS/GM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Provincial de Arequipa es un órgano de gobierno local, tiene autonomía política, económica radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico y se rige por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme lo regula el numeral 6, artículo 20° de la LOM, el alcalde tiene la atribución de dictar decretos de alcaldía y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, en el artículo 43° de la LOM, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 262-2022-MDS de fecha 05.08.2022, se aprobó el Texto Único de Servicios No Exclusivos-TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca;

Que, mediante Informe N° 003-2023-GDEYS-MDS, de fecha 04.01.2023, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, informa que ha realizado la revisión del TUSNE, por lo que se hace llegar la Propuesta de incorporación de los talleres vacaciones con el costo de S/. 25.00 soles, en beneficio de toda la niñez y adolescentes del Distrito de Sachaca;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento de Gestión Municipal, que tiene como base legal en el Art. 43, numeral 4 del TUO de la Ley 27444, del Procedimiento Administrativo General, el que señala: "para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego, establecerán la denominación la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos, los cuales deben ser debidamente difundidos, para que sean de público conocimiento, respetando lo establecido en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú y las normas sobre represión de la competencia desleal;

Que, por medio del Dictamen Legal N° 0004-2023-MDS/GM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión favorable con respecto a la propuesta de incorporación del procedimiento N° 14 de la Gerencia de Desarrollo Económico Social- Sub Gerencia de Desarrollo Económico del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 262-2022-MDS;

Que, en mérito a las atribuciones establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, esta Alcaldía;



Municipalidad Distrital de Sachaca

Resolución de Alcaldía

N° 19-2023-MDS

RESUELVE:

Artículo 1°.- INCORPORAR el procedimiento N° 14 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social- Sub Gerencia de Desarrollo Económico del Texto Único de Servicios No Exclusivos –TUSNE de la Municipalidad Distrital de Sachaca, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nro. 262-2022-MDS, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA			
Texto Único de Servicios No Exclusivos 2022			
CÓDIGO	SERVICIO	TARIFA	
		S/.	%UIT
A	GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL – SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
14	INSCRIPCIÓN A TALLERES DE VACACIONES ÚTILES	25.00	

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, su fiel cumplimiento.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución; asimismo, encargar al área de Informática su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Abg. Mario Angel Vera del Aguila
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SACHACA



Dr. Renzo Alonso Salas Herrera
ALCALDE